

Medellín, 15 de febrero de 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL PROGRAMA SERENATA, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00077 DEL 26 DE ENERO DE 2024.

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en nuestro Manual de Contratación, código MA-702000, se le invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	15 de febrero del 2024
Fecha y hora límite para presentar consultas o presentar observaciones	21/02/2024 HASTA LAS 10:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar propuesta	26/02/2024 HASTA LAS 10:00 HORAS
Evaluación y Selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la cotización

Podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO

Prestación de servicios de alquiler de unidad móvil programa Serenata, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 del 26 de enero de 2024.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

El servicio incluye el alquiler de unidad móvil de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente documento y demás elementos que se utilicen para cumplir con el objeto contractual.

El valor de la unidad móvil relacionado en el Formato 2 obedece al servicio completo incluyendo el personal necesario para la operación de la móvil HD en una configuración a cuatro (4) cámaras y sus equipos asociados a la producción audiovisual dentro y fuera del Área Metropolitana.

En el siguiente cuadro se detallan los requerimientos técnicos mínimos de los equipos solicitados.

Cuadro 1 requerimientos técnicos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Unidad Móvil HD a 4 cámaras	
1	Switcher HD Entradas: Mínimo 20 en conector BNC Salidas: PVW, PGM + Mínimo 6 Auxiliares, en conector BNC Mínimo 2 Keys
2*	Un (1) Reproductor HD
3*	Un (1) Grabador HD
4	Un (1) Generador de caracteres en alta definición.
5	Video servidor de repetición mínimo dos (2) entradas y mínimo dos (2) salidas, para repeticiones en Slow Motion
6	Una (1) Consola de audio mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
7	Sistema de intercom profesional
8	Cuatro (4) cadenas de cámara HD 1920x1080 Triax o Fibra con todos sus componentes (CCU/RCP/Trípode/Mandos/Visor) Sensor de 2/3" Lente intercambiable en montura tipo bayoneta
9	Monitoreo de Audio
10	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos Lavalier
11	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos de mano.
12	Dos (2) micrófonos de mano alámbricos con conector XLR.
13	Cuatro (4) sistemas de apuntador (IN EAR)
14	Un (1) Sistema de Amplificación de baja potencia para retorno de audio y dos (2) monitores mínimo 32" de video para retorno video (PGM) en set.
15	Monitoreo de video y control técnico profesional en la unidad móvil
16	Híbrido telefónico
17	Sintonizador para señal de aire análogo y TDT
18	UPS que soporte mínimo quince (15) minutos todos los equipos de la unidad móvil.
19	Panel externo de conexión con señal de video y audio embebido HD-SDI, SD-SDI, video análogo, audio análogo, intercom, datos, teléfono y energía.
20	Sistema de aire acondicionado.
21	Al menos dos (2) Transformadores de aislamiento (Hum eliminator) para audio y video.
22	Cables suficientes para la conexión de: Cámaras, energía, Monitores de video y audio, teléfono y datos.
23	Hasta diez (10) Guarda cables de mínimo de cuatro (4) canales con capacidad de soportar hasta 20 toneladas.

ÍTEM 2* Un (1) Reproductor HD. Este deberá permitir reproducir archivos en XDCAM en disco duro o en disco XDCAM con las siguientes características:

- Formato Contenedor MXF OP1A
- Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50Mb/s) Tamaño de fotograma: 1920*1080.
- Velocidad de fotogramas: 59.94 Hz.

ÍTEM 3* Un (1) Grabador HD. Se deberá entregar el archivo de grabación en disco duro o en disco XDCAM con las siguientes características:

- Formato Contenedor MXF OP1A
- Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50Mb/s) Tamaño de fotograma: 1920*1080.
- Velocidad de fotogramas: 59.94 Hz.

El proveedor deberá contar con discos duros y discos ópticos XDCAM para el almacenamiento y tráfico del contenido, tanto para la grabación como para la posterior entrega a Teleantioquia.

En caso de requerirse, TELEANTIOQUIA podrá solicitar al contratista, suministrar elementos o prestar servicios no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor (gastos como preproducción, cotización del servicio en otras ciudades, y otros elementos que no están contemplados en los listados anteriormente nombrados).

Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana, servicios nacional e internacional.
- Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardotá, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.
- El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de unidad móvil por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción. Incluye: transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales.
- En el valor pernocta comprende sólo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.
- Pernocta: pasar la noche en un lugar no habitual, en caso de requerirse se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas, observando aspectos como:
 - Buen estado de los equipos.
 - Correcta instalación de los mismos.
 - Cumplimiento con las características técnicas especificadas.
 - La captura, reproducción y grabación de los contenidos, debe cumplir con las características descritas. No podrán implementarse procesos adicionales para alterar y/o manipular los formatos.
- El interesado deberá dar cumplimiento a las características de operación, observando aspectos como:
- El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo, Resolución 4272 del 2021, del Ministerio de Trabajo.
- El personal técnico y operativo debe estar completamente capacitado en la operación de los equipos e implementación de los procesos requeridos para la prestación del servicio, brindando el debido acompañamiento.
- El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos, debe cumplir con todas las normas de seguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas en el desarrollo de las producciones.
- El personal asignado para operar los equipos deberá contar con la formación necesaria para operar cada uno de los sistemas, por lo que en el "Formato 4 Hoja de Vida del recurso humano", deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada de los perfiles director de cámaras, ingeniero, coordinador, camarógrafo y sonidista, quienes deben de estar presentes en todo el proceso de la producción (montaje, producción y desmontaje).
- El interesado debe contar con la capacidad financiera, administrativa, técnica y operativa para prestar los servicios, en jornada diurna, nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y de forma simultánea, en caso de ser necesario, además de responder a los llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
- El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender las solicitudes del Canal de manera inmediata. **Se advierte la necesidad de responder con tiempos inferiores a 12 horas después del anuncio y/o solicitud del servicio de Unidades Móviles. Para ello se coordinará entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio. El proveedor deberá tener en cuenta que en algunos casos se pueden solicitar servicios simultáneos para diferentes municipios del Departamento.**
- El proveedor deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal. En caso de que el contratista incurra dos veces o más en la prestación deficiente del servicio, Teleantioquia tendrá las facultades de terminar unilateralmente la orden de servicio, y continuará el proceso de sonido con el proveedor que obtuvo la segunda mejor propuesta.
- Si se presenta incumplimiento en el horario y fallas en el servicio. Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio, el cual se justificará con comunicación que entregará el supervisor del contrato.

- El proveedor deberá asistir a las citaciones de preproducción, sin costo adicional al servicio principal, cuando Teleantioquia lo requiera; el transporte y la alimentación de dicha preproducción lo asume Teleantioquia de acuerdo con sus políticas.
- En las producciones donde en la unidad móvil, no se grabe el contenido, se grabe de una forma parcial, o no se cumpla las condiciones del servicio previamente pactadas para la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los perjuicios que deba asumir TELEANTIOQUIA a causa de su incumplimiento. Así mismo, deberá disponer o de ser necesario realizar una nueva grabación, sin que genere un costo adicional para el Canal.
- En ningún caso, el proveedor seleccionado podrá aducir el cobro de los equipos alquilados de manera independiente para diferentes producciones que se lleven a cabo en un mismo espacio durante el mismo día, es decir, si durante una misma jornada se realizan dos producciones no podrá existir cobro independiente por cada una de ellas, salvo si se requieren traslados de los equipos a otro punto.
- Si para el montaje se requiere el servicio un día anterior de la producción (parqueo, funcionamiento, o pruebas) Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el valor a reconocer será del 30%, sobre el valor del alquiler de la móvil solicitada (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).
- El proveedor seleccionado deberá diligenciar el formato 6 donde se relaciona la tecnología instalada en la unidad móvil, especificando marca, modelo y serie de los equipos y deberá informar a la supervisión del contrato, con por lo menos 5 días hábiles de antelación, los cambios o actualizaciones que realice a los equipos cotizados para el alquiler, así mismo deberá informar cuando el servicio se preste con equipos subarrendados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos señalados en el presente documento por parte del supervisor del contrato.
- Todos los cambios deben ser aprobados por el supervisor previamente y de forma escrita.
- Como política de protección a los derechos laborales el proveedor seleccionado garantizará a sus empleados, contratistas o subcontratistas, turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normatividad vigente.
- El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la Entidad en cada una de las producciones atendidas. Durante la producción la móvil deberá portar vestido con la marca del Canal (según diseño entregado por la coordinación de creativos del Canal), será la casa productora la encargada de elaborar y tener dicho vestido para la móvil. El Canal suministrará chalecos (prendas institucionales) las cuales deberán utilizarse durante la producción y una vez terminada deberán ser devueltas a la productora del contenido.
- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento.
- Una vez seleccionado y en un plazo no superior a un mes después de firmada la orden de servicio, el proveedor deberá contar con los elementos necesarios para la marcación de la unidad móvil como lo indique el supervisor y de forma que durante la prestación del servicio solo sea visible la marca de Teleantioquia.
- El cableado utilizado para el servicio de Unidad Móvil debe tener guardacables o pasacables de poliuretano con apropiadas condiciones técnicas y de seguridad como lo exige el departamento administrativo de gestión del riesgo y desastres, así como los organismos de control municipal y/o departamental.

- Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.
- El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo, Resolución 4272 del 2021, del Ministerio de Trabajo.
- El cableado utilizado para el servicio de Unidad Móvil debe tener guardacables o pasacables de poliuretano con apropiadas condiciones técnicas y de seguridad como lo exige el departamento administrativo de gestión del riesgo y desastres, así como los organismos de control municipal y/o departamental.
- Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para esta contratación es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$178.500.000)**, incluido el IVA. Con disponibilidad presupuestal 259 del 08 de febrero del 2024.

2.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN DIRECTA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

3. CONDICIONES COMERCIALES

3.1. PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones: **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

NOTA 1: se reitera que el precio en el formato 2 es en pesos colombianos, no se acepta precio en dólares, ni otra moneda.

NOTA 2: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el numeral 3.6 de este documento.

El valor de la aceptación de la oferta podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente suministrados por el proveedor. No necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la aceptación y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

3.2. PLAZO: Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y a aceptación de las pólizas y, hasta el 15 de diciembre de 2024.

3.3. PAGO: Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

3.4. FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

Deberá anexar a la factura una relación de las producciones atendidas, la cual se debe radicar en Teleantioquia máximo quince (15) días después de prestado el servicio, se solicita al proveedor seleccionado facturar dos conceptos el servicio de la móvil y el valor de transporte cuando la producción lo requiera.

3.5. CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

3.6. DEDUCCIONES: A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales, modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022.

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%

Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.80%

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

3.7. CONDICIONES GENERALES

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

3.8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3.9. INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

3.10. INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$178.500.000)**; incluido IVA, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000000259 del 08 de febrero del 2024. Este valor es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

4. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante Legal de la compañía.

Carta de presentación.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Formato 1, diligenciado.

4.2. VALOR DE LA PROPUESTA, FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del Formato 2)**. Es requisito indispensable la utilización del formato 2 el cual deberá entregar una copia digital en USB; una vez analizados será devuelto el archivo digital.

El valor relacionado por costo de la unidad móvil con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, en caso de que el servicio supere estas 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el cual no podrá superar el valor adicional por hora en un 5% del valor total del servicio (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).

El valor relacionado por costo de la unidad móvil con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, discriminadas de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la producción y este no debe exceder más de tres (3) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.
- **Producción:** Empieza a contar a la hora de iniciado el evento a grabar o transmitir y se extiende hasta la finalización del mismo. La duración de este procedimiento durará mínimo una hora y media (1.5) y máximo siete (7) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.
- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de dos (2) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

Dentro de las 12 horas de prestación del servicio no debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región, este costo deberá ser expresado en el formato de transporte. (Formato 5).

Aunque los valores relacionados por unidad móvil consideren la prestación del servicio incluido personal, es posible que Teleantioquia presente al proveedor seleccionado, solicitudes de unidad móvil (solo con el Ingeniero y el conductor) sin personal para que sea operada con recurso humano del Canal. En tal caso, dicho requerimiento será anunciado por la Entidad y se pactará el nuevo valor, previa negociación.

4.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a prestación de servicios alquiler de unidad móvil que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

4.4. HOJA DE VIDA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON UNIDADES MÓVILES. FORMATO 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, además de relacionar la información en el Formato 4, deberán entregarse las certificaciones laborales o estudios que acrediten la formación y el tiempo de experiencia solicitado para cada uno de ellos.

HOJA DE VIDA	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CERTIFICADOS
Director de Cámaras	Comunicador Social o Productor de Televisión o afines al campo audiovisual o el equivalente a 5 años de experiencia como director de Cámaras certificado.	5 años de experiencia, como Director de Cámaras.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Director de Cámaras, con fecha de inicio y fin.
Ingeniero	Ingeniero o Tecnólogo Electrónico o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como ingeniero o tecnólogo certificado.	Ingeniero: 3 años* Tecnólogo: 5 años* *experiencia en configuración, soporte y Producción con unidades móviles para Televisión	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Ingeniero, con fecha de inicio y fin.
Coordinador Logístico	Comunicador Social, productor, técnico o tecnólogo de Televisión o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como coordinador logístico.	3 años de experiencia como Coordinador Logístico en Producción de Tv.	Título universitario y certificados laborales, donde conste que se ha desempeñado como productor logístico, con fecha de inicio y fin.
Sonidista	Ingeniero, Tecnólogo o Técnico en producción de sonido o el	2 años de experiencia como	Título que avale sus estudios en producción de audio para TV., con

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA IP-007-2024	Código:
		Versión:

	equivalente a 2 años de experiencia como sonidista.	sonidista en producción de TV.	fecha de inicio y fin, o certificados de experiencia en la labor específica.
Camarógrafo (cuatro)	No aplica	2 años de experiencia como camarógrafo en producción de TV	No aplica

Las hojas de vida relacionadas corresponderán a las personas que prestarán el servicio. Cualquier cambio en el personal durante la ejecución de la orden de compra deberá ser informado al menos con cinco (5) días de anticipación al supervisor del contrato, las personas llamadas para su remplazo deberán cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para operar cada sistema; quedando sujeto a la autorización o no por parte de Teleantioquia para este cambio.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio, cumplan con las condiciones de conocimiento y experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo. Teniendo en cuenta que se deben garantizar unos tiempos de montaje y desmontaje de la producción.

4.5 TARIFAS TRANSPORTE, FORMATO 5. Debidamente diligenciado, Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), dentro del valor ofrecido por el oferente debe estar incluido los gastos de combustible, peajes, alimentación e hidratación del equipo de producción incluyendo al conductor. (Dentro de este costo debe estar contemplado el tiempo de trayecto de viaje a cada municipio).

Pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín, en caso de que se generan costos adicionales estos deberán negociarse previamente con Teleantioquia

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA, FORMATO 6. Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p>
----------------------	--

	<p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%). En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 21 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
--	---

4.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o registro mercantil de la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

4.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de la cédula del Revisor Fiscal y Antecedentes de la Junta Central de Contadores.

4.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

4.10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4.11. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS: Durante la etapa de evaluación, TELEANTIOQUIA requerirá a los participantes; mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, para lo cual se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los

aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado
3	Tarifa de transporte	Formato 5, diligenciado

Los documentos referidos en el numeral 5, no son subsanables.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	700 PUNTOS
Tarifa de transporte	300 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

6.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 700 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

6.2. TARIFAS DE TRANSPORTE: MÁXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Comprende las tarifas, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

6.3 DESEMPATE DE LAS OFERTAS: Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.]

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción los correos indicados en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- e. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- f. Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- g. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. TELEANTIOQUIA podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.
- f. Las demás contempladas en la Ley.

9. TERMINACIÓN

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

10. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

La invitación directa y la ficha técnica hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARAGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal.

suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

12. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, TELEANTIOQUIA designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de TELEANTIOQUIA podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de Andrés Esteban Álvarez Valderrama – Coordinador de Tecnologías o quien haga sus veces; quién dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión.

13. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Garantía de seriedad de la oferta	10%	Por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA IP-007-2024	Código:
		Versión:

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se recibirá dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.**

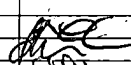
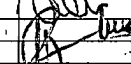
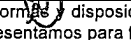


La presentación de la cotización-evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

15. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Cordial saludo,


MARGARITA MARÍA ARANGO BARRERA
 Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Pilar Gómez Mosquera – Directora de producción y tecnologías	
Revisó: Andrés Esteban Alvarez Valderrama – Coordinador de Tecnologías	
Revisó: Luis Alberto García Rodríguez – Secretario general	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	

